



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

1581/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día cuatro de noviembre del dos mil catorce.

La Oficina de Información y Respuesta, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1581/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“ Necesito la respuesta o levantamiento de la inhabilitación de Distribuidora MARCO-MED, la cual ocurrió en el 2007 a solicitud de nuestra carta que adjunto”**, hace las siguientes Valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, (UACI) y Unidad jurídica del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió oficio de la Unidad Jurídica, en el que expresan que en los registros o archivos de esa Unidad, no cuentan con el documento a que se refiere dicha solicitud.

Por otra parte, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la jefatura de Registro y Notificaciones con visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), informó que con relación al requerimiento en la cual solicitan resolución sobre levantamiento de inhabilitación de la empresa denominada “DISTRIBUIDORA MARCO-MED”, se ha revisado documentación en resguardo en Ciudadela Montserrat juntamente con la colaboración de Auditoría Interna; así como documentos resguardados por UACI en el área de almacén, asimismo se verificó en los documentos que se resguardan en la dependencia (Registro y Notificaciones UACI), no habiéndose encontrado dicho documento en todos los archivos antes mencionados.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Confírmese, la inexistencia de la información referente a: respuesta o levantamiento de la inhabilitación de Distribuidora MARCO-MED, por los motivos expuestos en el párrafo quinto de la presente resolución.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

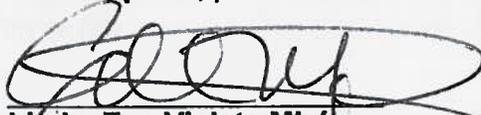
Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202